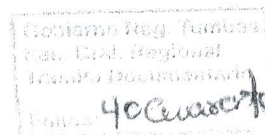




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000009-2011/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 03 ENE 2011

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional 001237-2010/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 07 de Diciembre del 2010;

CONSIDERANDOS:

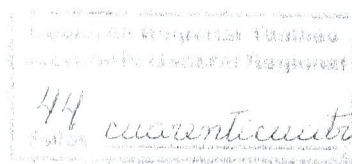
Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Ley N° 28926, Ley que regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, publicada el 08 de diciembre del 2006, se modifica la Duodécima disposición transitoria complementaria y final de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 al disponer en su artículo 2º "(...) las Gerencias Regionales son responsables de las políticas sectoriales que tienen asignadas para su gestión integrada en el ámbito de su jurisdicción, (...) y cuenta con los órganos sectoriales que determine cada Gobierno Regional. Las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos independientes de las Gerencias Regionales correspondientes. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional. Están a cargo de los Directores Regionales que son funcionarios de confianza. Para ser Director Regional se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva, su designación y cese corresponde al Presidente Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 001237-2010/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 07 de Diciembre del 2010, se designo en el cargo de Director Regional Sectorial de Salud del Gobierno Regional, nivel remunerativo F-5 al Dr. HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, la legislación que regula la actividad laboral publica el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

GOBIERNO REG. TUMBES
Pres. Reg. Regional
Tumbes 29 de mayo

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 000009 -2011/GOB.REG-TUMBES-P

"la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad; en este ultimo caso se requerirá del consentimiento previo de la entidad de origen y de consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, mediante Memorando N° 0008-2011-GOB.REG.TUMBES-P de fecha 01 de Enero del 2011 el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, comunica a la Gerencia General la Designación como nuevo Director Regional Sectorial de Salud Tumbes, nivel remunerativo F-5 al Medico LUIS MIGUEL FLORES MERINO, disponiendo además ordene que se elabore el acto resolutivo conforme a Ley.

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

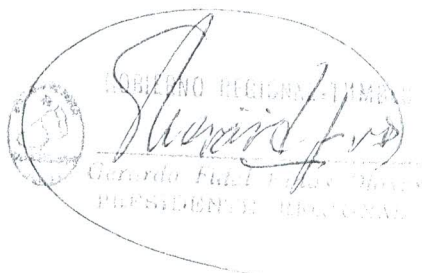
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACION en el cargo a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución del Director Sectorial de Salud Tumbes al Medico **HAROLD LEONCION BURGOS HERRERA** nivel remunerativo F-5, dándole las gracias por los servicios prestados, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **MEDICO LUIS MIGUEL FLORES MERINO**, en el cargo de Director Sectorial de Salud Tumbes, nivel remunerativo F-5, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REG. TUMBES
Pres. Reg. Regional
Tumbes 43 cuarentitres